



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 008 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 18 de enero del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 024-2024-GR PUNO/CR/PCR, cursado al Gobernador Regional de Madre de Dios por el Dr. Wido W. CONDORI CASTILLO, Presidente del Consejo Regional de Puno, hace extensiva la invitación al Consejo Regional de Madre de Dios, para participar en el III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a efectuarse los días 01 y 02 de febrero del 2024, en la ciudad de Puno.

Que, luego de ponerse a consideración del Pleno la determinación de asistir o no a dicho evento, considerando las observaciones que el Ejecutivo Regional hiciera a un viaje anterior de los Consejeros Regionales fuera de la jurisdicción departamental, los miembros del Consejo Regional, en su mayoría, expresaron su voluntad de asistir al citado Congreso Nacional; por lo que, se arribó al consenso de participar y por consiguiente de efectuar el viaje de los Consejeros Regionales a la ciudad de Puno, con la condición de que el Ejecutivo Regional provea los fondos necesarios para financiar el viaje y los gastos que irroque su estadía.

Que, según lo normado por la Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicios para el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GOREMAD/GR, Sub numeral b.1; Numeral 5.1.1.;



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Capítulo V Disposiciones Específicas, el Consejero Delegado autoriza el viaje en comisión de servicios de los Consejeros Regionales, "adjuntando el correspondiente Acuerdo Regional que aprueba la Comisión de Servicios, asimismo, autoriza al personal técnico y administrativo bajo su dependencia directa".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios de los miembros del Consejo Regional de Madre de Dios para participar en el III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a efectuarse los días 01 y 02 de febrero del 2024, en la ciudad de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, al Ejecutivo Regional realizar las acciones administrativas pertinentes encaminadas a proveer de fondos suficientes para financiar el viaje y estadía de los Consejeros Regionales en la ciudad de Puno con el objeto señalado en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
  
Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO